DIAN

COMITÉ DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA

ACTA No. 01

Fecha de reunión: Ibagué, 12 de junio de 2025.
Hora: 08:00 a.m.

Lugar: Auditorio de la biblioteca del Banco de la Republica de la ciudad de Ibagué

Normatividad:

- Ley 489 de 1998 Artículo 32 – "Democracia Participativa" y "Democratización de la gestión pública"
- Ley 1474 de 2011 Artículo 78
- Ley 1757 de 2015 artículo 52
- Resolución Interna 8296 agosto 06 del 2009
- Resolución DIAN 2827 de 4 de marzo del 2011.

Asistentes: Se detalla la asistencia a través de planilla de registro de asistencia, la participación de autoridades, gremios económicos, empresarios de la región, ciudadanos, directivos y funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.

- **Externos**

Se anexan listado de asistentes.

ORDEN DEL DÍA

Apertura del comité TAC y presentación de la agenda a cargo de Fabián Alonso Martínez Espinosa

1. Himno Nacional y Bunde Tolimense
2. Saludo del Director General de la DIAN
3. Saludo a cargo del Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué Dr. Miguel Angel Marentes Sarmiento.
4. Intervención de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

5. Presentación de las cifras de gestión de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué del año 2024 y de Enero a Abril de 2025.
6. Capacitación: Renta Personas Naturales 2024
7. Inquietudes presentadas por los participantes
8. Cierre del Comité

DESARROLLO

APERTURA DEL COMITÉ TAC

En la apertura al comité TAC de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, se da la bienvenida a las Autoridades, Gremios, Empresarios, delegados, Directivos, Defensor Delegado del Contribuyente y Usuario Aduanero, ciudadanos y funcionarios DIAN.

Para comenzar se presenta a los asistentes información relacionada con la Estrategia de Rendición de cuentas, que permite mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*" y los Lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, se precisa que esta estrategia está publicada en la página de la DIAN, indicando el enlace donde se puede encontrar el documento completo.

De otra parte, se presenta en la pantalla el código QR al que pueden acceder los asistentes para diligenciar la encuesta de satisfacción del Comité TAC 2025.

DESARROLLO DE LA AGENDA DEL COMITE TAC:

---

1. HIMNO NACIONAL Y BUNDE TOLIMENSE

Se da inicio con los actos protocolarios se entona himno nacional y bunde tolimense

2. SALUDO A CARGO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DIAN DR. LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA

El Director general Dr. Luis Eduardo Llinás Chica se une a cada uno de los Comités Tributarios, Aduaneros y Cambiarios (TAC), a través de un corto video.

3. SALUDO A CARGO DEL DIRECTOR SECCIONAL DR. MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO

El Director Seccional agradece la presencia a todos los asistentes al Comité Tributario, Aduanero y Cambiario y presenta a cada uno de los jefes de división al público presente, así mismo invita a generar preguntas de carácter general qué serán resueltas al finalizar el Comité.

4. INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL USUARIO ADUANERO

Intervención del Defensor Delegado, Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero Nacional Dr. Juan Carlos Arcila Franco

El Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero hace énfasis en los siguientes temas:

La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero Nacional delegada hace presencia en todo el Eje Cafetero, el Tolima y el Huila.

Derechos del Contribuyente y del Usuario Aduanero

1. Relacionamiento personal
2. Enfoque al ciudadano

3. Enfoque DIAN

Funciones

- Artículo 31 del Decreto 1071 de 1999
- Artículo 8 y Artículo 20 Decreto 0920 de 2023.

Labor de la Defensoría

- Veeduría
- Capacitación
- Comunicaciones
- Analítica

Temas de Solicitudes recurrentes

- Cobros improcedentes facilidades de pago
- Información exógena errada
- Facturación electrónica

A continuación, interviene la funcionaria de la Defensoría Eliana Sofía Díaz Pérez, quién explica el trabajo que se ha venido realizando en la dirección Seccional de Ibagué desde la defensoría del contribuyente y usuario Aduanero, presenta sus funciones y canales de atención, las cifras relacionadas con la atención de la defensoría en la seccional de impuestos de Ibagué, cerrando con una invitación a acercarse a la defensoría del contribuyente y usuario aduanero, que está presente en la Seccional de Ibagué.

5. PRESENTACIÓN DE LAS CIFRAS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ DEL AÑO 2024 Y DE ENERO A ABRIL DE 2025.

COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR

Se precisa que en el Comité del año anterior no quedaron establecidos compromisos.

5.1 PERFIL GENERAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ

A continuación, el Director Seccional explica que el Comité Tributario, Aduanero y Cambiario (Comité TAC) es un espacio de dialogo en donde los participantes pueden dar a conocer sus inquietudes, los asuntos que los aquejan, ya sea por ejemplo: la competencia desleal, las actuaciones de la DIAN, también indica que los Comités TAC han sido creados mediante la ley 1757/2015 art. 52. Derecho a la Participación Democrática, en donde se exhorta a las entidades públicas a nivel nacional a una rendición de cuentas, el alcance para este evento es Informar, explicar y dar a conocer los resultados de nuestra gestión institucional DIAN, promoviendo el dialogo con los grupos de valor e interés y que a su vez estos puedan hacer una evaluación de la gestión y ejerzan el control social.

Jurisdicción

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C., la DIAN hace presencia en las diferentes ciudades y municipios de Colombia.

Competencia Funcional

A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le competen los siguientes asuntos:

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no están asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la

aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.
iso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.

Le compete mantener la unidad doctrinal en la interpretación de las normas en materia tributaria, aduanera y de control cambiario, en lo de competencia de la DIAN y la generación de estadística en las mismas materias.

Le compete, en su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el recaudo del impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen SIMPLE, previsto en el parágrafo 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para ejercer su competencia.

Competencia Territorial

En asuntos tributarios, la Dirección Seccional tiene competencia en 45 municipios de los 47 que comprende el departamento del TOLIMA (excepto Melgar y

Flandes) y en temas aduaneros tiene competencia en todo el departamento del Tolima.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para ejercer su competencia.

Estructura Orgánica

Conforman la Seccional el Despacho del Director, 7 Divisiones y 4 Grupos Internos de Trabajo:

- Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva:
  - G.I.T. Auditoría Tributaria Intensiva
- Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva:
  - G.I.T. Auditoría Tributaria Extensiva
- Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria
- Recaudo y Cobranzas:
  - G.I.T. Cobranzas
  - G.I.T. Devoluciones
- Jurídica
- Servicio al Ciudadano
- Administrativa y Financiera

Planta de personal

El Director Seccional informa que a la fecha la Seccional tiene una planta de personal conformada por 253 funcionarios, de los niveles asistenciales, técnico y profesional de los cuales 108 son hombres y 145 mujeres, distribuidos entre las

dependencia de Despacho, División Jurídica, División Administrativa y Financiera, División de Servicio al Ciudadano, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva, División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria y División de Recaudo y Cobranzas

Descripción de los contribuyentes

El Director Seccional informa que actualmente la Seccional tiene un registro de inscritos activos en el RUT de 598.581 contribuyentes, distribuidos así:

- Persona Natural - 559.769 contribuyentes – Participación 93,52 %
- Persona Jurídica 38.812 contribuyentes – Participación 6,48%

5.2 PRESENTACIÓN CIFRAS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ AÑO 2024 Y ENERO A ABRIL DE 2025, A CARGO DEL DIRECTOR SECCIONAL JUNTO CON LOS JEFES DE LAS DIVISIONES Y LÍDERES DE TEMAS TRANSVERSALES DE LA SECCIONAL

Recaudo

El Director Seccional informa a los participantes, que durante el año 2024, se cumplió la meta de recaudo, aportando al recaudo nacional la cifra de $843.996 millones.

En el periodo Enero a Abril de 2025, el recaudo asciende a la suma de $262.879 millones de pesos, precisando que aún no se incluye el recaudo por concepto de rentas personas jurídicas dado que su vencimiento inició en el mes de mayo.

A continuación, el jefe **de la División de Servicio al Ciudadano**, Dr. Carlos Alberto Párraga Saenz**, informa que** la política de servicio DIAN establece en forma explícita

el compromiso que deben cumplir todos los servidores públicos respecto de centrar la gestión en el cliente, en el marco de la Política de Servicio al Ciudadano, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y, los planes institucionales, para el desarrollo de todos los trámites y servicios tributarios, aduaneros cambiarios e internacional -TACI, los cuales deben ir en armonía con el fortalecimiento de la relación DIAN - Cliente, garantizando calidad y certidumbre sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar de toda la operación de cumplimiento, para incrementar los niveles de confianza y satisfacción simultáneamente con el fortalecimiento del recaudo voluntario. Por eso una de las funciones de la división es la de atender a los usuarios en los diferentes trámites, tema en el que se cuenta con las siguientes cifras: En el año 2024 fueron atendidos 47.344 usuarios realizando 53.706 trámites; durante los meses de enero a abril del año 2025 fueron atendidos 12.349 usuarios clientes, realizando en total 14.445 trámites, el 44% de los trámites corresponde a actualización del RUT, el 25% a inscripción del RUT, el 18% corresponde al servicio de kiosco, donde se atiende la habilitación de cuenta y generación de la firma electrónica, la habilitación en facturación electrónica, manejo del sistema de facturación electrónica, agendamiento de citas y presentación de declaraciones, el 6% corresponde a orientación TAC. De igual manera la seccional realizó 79 eventos de capacitación en el año 2024, con la participación de 5.071 asistentes y en el año 2025 entre los meses de enero y abril se realizaron 27 eventos de capacitación con una asistencia de 1.322 participantes.

En materia de peticiones quejas reclamos y sugerencias para el año 2024 fueron en total 5.449 peticiones quejas y reclamos resueltas oportunamente. Y entre los meses de enero y abril del año 2025 fueron en total 1.304 peticiones quejas reclamos y sugerencias atendidas de manera oportuna, cumpliendo con lo establecido en la ley 1755 de 2015; de esta cifra el 81% correspondió a derechos de petición, un 14% a solicitudes de información, un 3% a denuncias y un 2% a otras como felicitaciones, reclamos y sugerencias.

En el año 2024 la dirección seccional hizo presencia institucional con la realización de 15 puntos móviles en el departamento del Tolima, atendiendo trámites, de inscripción y actualización del RUT a Personas naturales y jurídicas y realizando

acompañamiento en ferias de servicios y formalización tributaria en los municipios de Roncesvalles, Chaparral, Líbano, Ataco, Espinal, Cajamarca, Ortega, Guamo, Coyaima y Mariquita y en lo transcurrido del año 2025 se visitaron los municipios de Ataco, chaparral, Fresno, Ibagué, es decir se realizaron 4 puntos móviles.

En la DIAN se trabaja para generar cambios en el comportamiento fiscal del ciudadano, a través del desarrollo de programas y estrategias pedagógicas diseñadas y dirigidas a públicos específicos, en los que se busca alcanzar un alto nivel de recordación para fomentar y expandir la cultura fiscal desde una educación en valores, por esto las estrategias de la cultura de la contribución se enmarcan en dos programas: Los núcleos de apoyo contable y fiscal - NAF y la cultura de contribución en la escuela - CCE. Los NAF son una iniciativa de la DIAN implementada por instituciones Educativas de Educación Superior para promover la cultura tributaria , incluyendo estudiantes de los programas de derecho, Contaduría y áreas afines, la seccional cuenta con convenios con la Universidad Cooperativa de Colombia, La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO y el Instituto Tolimense de Educación Técnica Profesional ITFIP.

- A continuación El Director Seccional informa los logros obtenidos en el temas del Régimen Simple de Tributación RST, informando que en la vigencia 2024, se inscribieron 375 nuevos contribuyentes en el Régimen Simple de Tributación y se realizaron las siguientes acciones: Acompañamiento y orientación a los contribuyentes, en el kiosco de autogestión; Jornadas de capacitación y socialización en alianza con diferentes entidades, 28 capacitaciones conjuntas del RST y el Sistema de Facturación Electrónica (Ibagué, Honda, Espinal, Cajamarca, Mariquita, Lérida, San Luis, Fresno, Líbano, Rovira, Santa Isabel, Venadillo, Valle de San Juan y Saldaña), 3 capacitaciones sobre el Régimen Simple de Tributación dentro de las jornadas de Actualización Tributaria, 1 Capacitación en RST dentro del Diplomado en Actualización Tributaria, en alianza con la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero y el NAF UNIMINUTO; en total fueron 32 jornadas de capacitación en la que participaron 1.478 ciudadanos, en las Jornadas se ha enfatizado en los beneficios que ofrece el RST como mecanismo de formalización. En el periodo Enero a Abril de 2025, se lograron 164 inscritos, se adelantaron 12 eventos de capacitación y socialización y se realizaron 2 mesas trabajo en municipios para aunar esfuerzos en el impulso a la formalización.

Frente al tema de facturación electrónica, en el año 2024, se habilitaron 5.167 facturadores electrónicos, se desarrollaron diferentes estrategias entre las que se encuentran: Acompañamiento a los contribuyentes para hacer el registro y habilitación, en el kiosco de autogestión; Jornadas de capacitación y socialización en alianza con diferentes entidades. En el año se realizaron 28 capacitaciones conjuntas del RST y el Sistema de Facturación Electrónica (Ibagué, Honda, Espinal, Cajamarca, Mariquita, Lérida, San Luis, Fresno, Líbano, Rovira, Santa Isabel, Venadillo, Valle de San Juan y Saldaña), 3 capacitaciones en las Feria de Servicios DIAN realizadas en Chaparral e Ibagué, 4 Talleres de Habilitación en asocio con el NAF de UNIMINUTO, 3 capacitaciones sobre el Sistema de Facturación Electrónica dentro de las jornadas de Actualización Tributaria, 1 Capacitación en el sistema de Facturación Electrónica dentro del Diplomado en Actualización Tributaria, 1 capacitación dirigida al sector de Hotelero, Turismo, Restaurantes y Bares, estas dos últimas actividades en alianza con la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero y el NAF UNIMINUTO; en total fueron 40 jornadas de capacitación en la que participaron todas 1.713 ciudadanos, en las Jornadas se ha enfatizado en la resolución 165 del 1 de noviembre del 2023 y en particular los plazos para la implementación de los Documentos Equivalentes Electrónicos, modificados mediante la resolución 008 del 31 de enero de 2024 y Resolución 000119 de 30 Julio 2024 y en el periodo enero a abril de 2025 se habilitaron 1.504 facturadores, se han realizado 12 capacitaciones conjuntas del RST y el Sistema de Facturación Electrónica y 3 jornadas de Actualización Tributaria, en las que se enfatizó en la resolución 165 del 1 de noviembre del 2024.

A continuación, la jefe de la División de Fiscalización y Liquidación tributaria Extensiva, la Doctora Nury Elizabeth Perez Ramírez, indica que la división en su misionalidad tiene la función de lograr el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes; las formales relacionadas con la presentación de las declaraciones tributarias (RENTA, IVA RETENCIONES, REGIMEN SIMPLE, principalmente, con su respectivo pago), igualmente, otra obligación formal la presentación de la información exógena y la tercera obligación formal, la emisión de facturación electrónica. Por ello, se realiza presencia

institucional en los establecimientos de la jurisdicción para informarles a los contribuyentes sobre estos temas.

La División de Fiscalización Extensiva se caracteriza por un enfoque de acompañamiento al contribuyente, donde, a través de orientación tributaria, capacitaciones, visitas persuasivas y atención de PQRSF, se trata que el contribuyente realice un cumplimiento voluntario de sus obligaciones formales y sustanciales, fomentando la cultura de la contribución y evitando en un primer momento la función sancionatoria que debe ejercer como división fiscalizadora. Este acompañamiento se hace mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas persuasivas, siempre indicando al contribuyente que puede dar cumplimiento voluntario, primero en una etapa sin aperturar expedientes, a través de estas acciones de control se trata de persuadir al contribuyente para que de cumplimiento a las obligaciones formales y a la obligación sustancial que es el pago del tributo.

Agotada esta etapa y si no se logra que el contribuyente de cumplimiento, se procede a la apertura de los expedientes, previa reunión de un comité de nivel directivo, bien sea para que el contribuyente declare RENTA, IVA, INC, SIMPLE o cualquiera de los impuestos que administra la DIAN, y aun después de aperturado el expediente, siempre se prioriza en tratar de que el contribuyente realice voluntariamente la presentación y pago de las declaraciones tributarias. Si persiste el incumplimiento se profiere emplazamiento para declarar y posteriormente sanción por no declarar. Lo mismo ocurre con la obligación de facturar, previamente se realizan censos donde se visitan a los contribuyentes, se tiene un conocimiento preliminar del negocio y de las obligaciones que se derivan del mismo, se le informa sobre su obligación de facturar, también se evalúa la posible reclasificación como responsable de IVA o de INC; pero si al realizar visitas de control de facturación se comprueba que no se está entregando la factura, o no está cumpliendo con los requisitos de factura electrónica, se procede a proferir los pliegos de cargos correspondiente y se puede llegar a sanción de clausura del establecimiento, que corresponde a 3 días de cierre, por incumplir el requisito de facturar. En lo relacionado con la obligación de informar, especialmente, la información exógena, también se advierte a los contribuyentes que están obligados para que den cumplimiento voluntario, pero en caso de reticencia se apertura el expediente sancionatorio correspondiente, se profiere pliego de cargos y posteriormente se profiere resolución sanción por no informar.

Continuando con la gestión fiscalizadora, el Jefe de la División de fiscalización y liquidación tributaria Intensiva, Doctor Jorge Mario Urueña Gil, explica brevemente, cual es la función de la dependencia que lidera y los resultados que se han obtenido, así: El objetivo de la división es que mediante la aplicación técnica y rigurosa se busca que el contribuyente conozca por qué nació su auditoría y por qué se va a revisar su declaración y se le explica por qué se considera que las cifras no están de acuerdo con la realidad económica, siempre garantizando el debido proceso. En una primera instancia, el contribuyente es citado y se le da una capacitación individual, se les exponen los hallazgos obtenidos y se busca la corrección voluntaria del contribuyente. Este trabajo ha permitido que tengamos las siguientes cifras, que son el resultado de las distintas correcciones realizadas por los contribuyentes. Para el año 2024 la gestión efectiva de fiscalización fue de $163.345.920.990 pesos y para el año 2025 de Enero - Abril $40.264.188.000 pesos. Es importante precisar que el objetivo es que el contribuyente declare y pague lo que corresponde a su realidad económica y felicita a los contribuyentes por estar corrigiendo de forma voluntaria. Resalta que los funcionarios de la división están en constante capacitación, todas sus actuaciones se basan en la doctrina, sentencias y demás normas tributarias, y explica que el éxito de la división obedece a una buena comunicación entre el auditor y el contribuyente, explica que este año se está llegando a contribuyentes de sectores evasores, inexactos y una serie de nuevos sectores poco auditados o que no habían sido fiscalizados, todo en el marco de la ley.

Para continuar el funcionario delegado de la División de fiscalización y liquidación aduanera y cambiaria – Doctor Elber Santos Hurtado, comparte las cifras logradas en su división, donde para el año 2024 se tuvieron decomisos en firme por un valor de $1.384.103.077 y para el año 2025 entre los meses de enero y abril se tuvo una cifra de $449.215.105. Explica que las acciones de control están dirigidos básicamente a cuatro acciones fundamentales primero las visitas a establecimientos de comercio en las cabeceras municipales, tanto de Ibagué como el departamento, dónde se hace el control de la mercancía de procedencia extranjera; el segundo frente fundamental es la aprehensión de mercancías , el tercer frente fundamental son las labores de puesto de control en carretera en horarios diurnos y nocturnos y un último frente importante que está relacionado

con la solicitud realizadas por parte de otras seccionales de impuestos del país, para hacer visitas a los usuarios aduaneros, para verificar que la mercancía y productos llevados a sus establecimientos de comercio cumplan con los requisitos determinados.

De otra parte, el jefe del GIT de la División de Recaudo y Cobranzas – Doctor Julio Cesar Caicedo Narvaez, explica que la División de Recaudo y Cobranzas, cuenta con dos grupos internos de trabajo, el G.I.T. de devoluciones y el G.I.T. de cobranzas. En el ejercicio de sus funciones, el G.I.T. de Cobranzas realiza de forma prioritaria acciones persuasivas, con un acercamiento a los contribuyentes, evitando así que no se tenga que llegar medidas más rigurosas como embargos, El jefe también hace mención a las facilidades de pago como una alternativa que tiene el contribuyente cuando no se cuenta con los recursos económicos de forma inmediata, para el pago de sus obligaciones tributarias. En cuanto a la recuperación de cartera, presenta las siguientes cifras, en el año 2024 se recuperó cartera por valor de $307.107 millones y en el año 2025 entre los meses de enero y abril el recaudo fue de $97.635 millones.

De igual forma se realizaron distintas acciones de cobro, así: en el año 2024 se realizaron 6.951 llamadas de cobro, se enviaron 2.650 correos electrónicos de cobro y se hicieron 762 visitas de cobro; Para lo transcurrido de los meses de enero a abril del año 2025, dentro de las acciones de cobro, se realizaron 1.036 llamadas, se enviaron 260 correos electrónicos y se realizaron 751 visitas de cobro. Una vez agotadas las anteriores etapas, si el contribuyente no se pone al día en sus obligaciones tributarias, se procede a realizar embargo de cuentas bancarias, para ser pagadas sus obligaciones de manera forzosa a través de un título judicial, En materia de títulos judiciales en el año 2024, se aplicaron 2.496 títulos y 752 títulos fueron endosados y para el año 2025, en el periodo enero – abril, se aplicaron 984 títulos y 107 títulos fueron endosados, así mismo se destaca que con la entrada en vigor de la ley 2227 de 2022 se ha dado la posibilidad de conceder facilidades de pago sin requisitos, hasta un plazo de 12 meses, solamente el contribuyente se acerca a la DIAN, solicita la facilidad y firma el acta de compromiso de pago, al respecto en el año 2024 se concedieron 871 facilidades de pago, por valor de $37.940.609.080 y en lo corrido de los meses de enero a abril del 2025 fueron concedidas 346 facilidades de pago, por valor de $8.725.180.012.

Frente a la gestión en las devoluciones, la División de recaudo y cobranzas en el año 2024 realizó una prueba piloto con el impuesto de renta dónde se generaba una devolución automática, estas devoluciones se llevaron a cabo hasta agosto del año 2024. De igual forma se hicieron devoluciones automáticas por concepto de IVA, donde el único requisito era el de ser facturador electrónico. Hoy en día continúa la implementación de devoluciones automáticas, a la espera que se pueda autorizar las devoluciones automáticas por concepto de renta para el año 2025. Otro avance importante que se ha tenido es en la reducción de los términos para resolver dichas solicitudes ya que la norma establece un término máximo de 50 días y para el año 2024 el término promedio que se tuvo para resolver las devoluciones fue de 32 días, en lo transcurrido entre el mes de enero y abril del año 2025 el promedio se mantuvo en 22 días. En el Año 2024 se profirieron 906 Resoluciones por valor de $32.362.000.000 y para el Año 2025 (Enero – Abril) se profirieron 282 Resoluciones de devolución por valor de $12.490.000.000.

También el jefe resalta, que la división de recaudo y cobranzas ha venido realizando efectivamente la aplicación de la Ley 962 del 2005 o también conocida como ley antitrámites, es importante precisar que muchos de los contribuyentes que presentan sus declaraciones, cometen errores en algunos renglones, lo que una vez detectados, son corregidos de manera oficiosa, evitando que el contribuyente tenga inconvenientes con la declaración y se genere alguna deuda. De otra parte, en el año 2024 se realizaron 12 auditorías a las entidades financieras autorizadas para recaudar, donde se han identificado los inconvenientes que se presentan en los recibos de pago, en estas auditorías, se confirma que efectivamente se cumplan con todos los formalismos exigidos para el recaudo de estos.

Por último, el jefe explica que el régimen tributario especial, beneficio especial que concede el estado a ciertas personas jurídicas, para que los tributos no sean tan onerosos, o sean bajos y brinde la oportunidad de crear empresa, con la condición que deben de ser sin Ánimo de lucro, en este sentido se brinda capacitación constante y se atienden las solicitudes para pertenecer a este Régimen Tributario Especia; es así que en el año 2024 se profirieron 28 Resoluciones de Autorización, 129 Resoluciones de Negación y 2 Resoluciones Readmisión y para el año 2025, entre enero a abril, se profirió 1 Resolución Autorización y 14 Resoluciones de Negación.

Para continuar, la doctora Clara del Pilar, Jefe de la División Jurídica explica que la división jurídica se encarga de brindar apoyo jurídico a las demás dependencias de la seccional y de ejercer la representación externa tanto en lo penal en el tema de denuncias, cómo en procesos en la jurisdicción contencioso administrativa, adicionalmente resuelve los recursos de los actos administrativos proferidos por las demás divisiones. Para 2024, se instauraron 629 denuncias penales por $12.138.622.680, donde 472 contribuyentes pagaron la suma de $5.940.756.404; en el año 2025 entre enero a abril fueron presentadas 228 denuncias penales por valor de $3.518.363.427145 y se logró que los contribuyentes pagaran la suma de $2.048.157.659

En sede administrativa nos encargamos de resolver los recursos interpuestos ante la administración por los contribuyentes, como lo son recursos de reconsideración, revocatorias directas, solicitudes por silencio administrativo y Resoluciones sanción, para el año 2024 se resolvieron 29 recursos jurídicos tributarios por valor de $4.789.873.031 y se finalizaron 18 recursos por $2.999.435.111, con un término promedio para resolver de 6,87 meses. Para el año 2025 de Enero – Abril, se radicaron 5 Recursos jurídicos tributarios por valor de $843.536.777 y se finalizaron 7 por valor de $875.211.777 con un término promedio para resolver de 8,3 meses.

En cuanto a los recursos jurídicos aduaneros, en año 2024 se radicaron 52 recursos por valor de $454.347.126, se finalizaron 22 por valor de $163.882.751 y el promedio obtenido fue de 3,72 meses. Para el año 2025 Enero – Abril, se radicaron 24 Recursos jurídicos por valor de $104.166.813 y se finalizaron 59 por valor de $436.970.221 y el promedio para resolver fue de 3,87 meses

Frente al éxito de litigiosidad el cumplimiento de la meta es del 100%, en el año 2024 se presentaron 18 demandas por valor de $19.798.264.184, entre demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, cómo reparaciones directas por actos de fiscalización tributaria intensiva y extensiva, al igual que de la división de Recaudo y cobranzas , 2 fallos a favor por valor de $1.530.169.000 y 3 terminaciones anormales por valor de $811.791.000, para el año 2025, de enero a abril se presentaron 3 demandas por valor de $1.537.810.003 y se presentaron 3 fallos a favor por valor de $931.358.000

Frente a las acciones de tutela, la División representa los intereses de la entidad, estas acciones son interpuestas por la ciudadanía para proteger sus derechos como el derecho de petición, debido proceso y otras en calidad de vinculados, de los cuales en el año 2024 se profirieron 51 fallos de tutela a favor y para el año 2025, de enero – abril, 26 fallos de tutela a favor.

Finalmente, la jefe de la División administrativa y financiera, la Doctora Paola Andrea Montes Vanegas, explica que la división se encuentra dentro del macro proceso de gestión de recursos y está a cargo de la gestión de adquisiciones, gestión documental, gestión logística y de inventarios, recursos físicos y SIF Nación. La división apoya a las demás divisiones de la dirección seccional, al realizar la notificación o comunicación de los actos proferidos, por lo que, en la vigencia del año 2024 fueron notificados, comunicados y/o publicados 15.371 actos y en el periodo enero a abril de 2025 fueron notificados, comunicados y/o publicados 4.512 actos.

Frente a los documentos recibidos de las entidades autorizadas para recaudar, estos hacen referencia a los recibos de pago oficiales, tanto tributarios como aduaneros que se hacen a través de las estas entidades financieras. En el año 2024 se radicaron 3.772 documentos y entre los meses de enero a abril del año 2025 se radicaron 1.216 documentos

Frente a la gestión documental, a la división le asiste la responsabilidad de administrar los buzones de correspondencia de entrada y de salida, esta documentación donde es clasificada y remitida a las diferentes dependencias responsables de su atención. En el año 2024 fueron recibidas 29.063 comunicaciones oficiales de entrada y en el año 2025 entre enero y abril se recibieron 9.397 comunicaciones oficiales de entrada.

En el año 2024 fueron enviadas 39.392 comunicaciones oficiales de salida y en el año 2025 entre enero y abril se enviaron 15.098 comunicaciones oficiales de salida.

De otra parte, la jefe resalta que la información presupuestal de la entidad y en particular de la dirección seccional, se encuentra publicada en la página de la DIAN y en la página del Departamento Nacional de planeación, resalta la

importancia del presupuesto asignado, el cual básicamente es destinado a suplir las necesidades de funcionamiento de la entidad, como servicio de aseo y cafetería, servicios públicos y otros, para la presente vigencia se tiene una apropiación presupuestal de $1.813.692.281 y a la fecha se ha hecho una ejecución de $955.913.437. Frente a la gestión contractual, para la presente vigencia se adjudicaron 7 contratos, para el servicio de aseo cafetería y fumigación y servicio de mantenimiento del parque automotor, entre otros.

Finalmente, el Director Seccional interviene para informar sobre las acciones de participación ciudadana que se adelantaron en la seccional impuestos de Ibagué como política para fortalecer el relacionamiento de la ciudadanía con la entidad, en este sentido en el año 2024 se realizaron 89 Eventos, 1 Comité TAC., 7 Sesiones Diplomado de Actualización Tributaria, 9 Reuniones Técnicas con Secretarías de Hacienda y Secretarías de Desarrollo Económico, 2 Talleres de Habilitación para Facturadores Electrónicos y para el periodo enero a abril del año 2025 se realizaron 27 Eventos, 2 Reuniones Técnicas con Secretarías de Hacienda y Secretarías de Desarrollo Económico.

6. CAPACITACIÓN: RENTA PERSONAS NATURALES 2024

El Doctor Adalberto Sánchez Aldana, realiza la capacitación sobre Declaración de Renta Personas Naturales, donde habló sobre el tema de la contingencia que se presentó en días anteriores y se explica el concepto que emitió la DIAN, se exponen los problemas jurídicos y las tesis relacionados con las fechas y diferentes situaciones que pueden ocurrir con ocasión de la suspensión de términos. Se hace precisión sobre quiénes están obligados a llevar contabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del código de Comercio y la distinción entre un comerciante y una persona que está ejerciendo una actividad comercial, hace referencia a quiénes están obligados a presentar la declaración de renta, explicando las rentas cedulares e informando sobre los plazos establecidos para la presentación de la declaración, de acuerdo al calendario tributario.

Al finalizar la capacitación, se permite que los asistentes realicen las preguntas sobre el tema y el expositor da respuesta a las mismas.

---

7. INQUIETUDES

8.

9. **En este punto se deja constancia que no se recibieron inquietudes de los grupos** de valor e interés, en el tiempo indicado en la invitación al comité y tampoco se presentaron durante el comité.

10.

11. COMROMISOS

12.

13. En el desarrollo del comité no establecieron compromisos.

14.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Finalmente, se invita nuevamente a los asistentes a diligenciar la encuesta de satisfacción del Comité TAC 2025.

15. CIERRE DEL COMITÉ

Concluidos todos los temas de la agenda, siendo las 11:40 am, del día 12 de junio del año 2025, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué da por terminado el evento, para constancia firman el Director seccional y el Jefe de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva.

Miguel Angel Marentes Sarmiento
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué
Presidente Comité Tributario, Aduanero y Cambiario

Jorge Mario Urueña Gil
Jefe División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva
Secretario Comité Tributario, Aduanero y Cambiario

Información general sobre respuestas Cerrado

Respuestas	Tiempo promedio	Duración
32	01:29	1 Días

1. He leído y acepto la política de Tratamiento de Datos Personales

SI	32
No	0

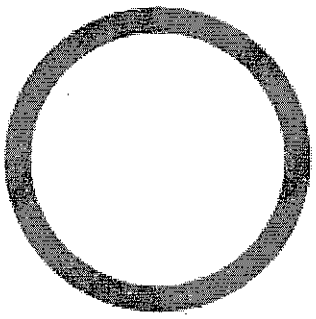

2. ¿A qué grupo de valor o interés pertenece?

Sector privado, Gremios y empresas	1
Pueblos y comunidades étnicas	0
Población LGBTIQ+	0
Población con discapacidad	0
Firmantes de paz	0
Campesinos	0
Grupos etáreos	0
Veedurías ciudadanas y grupos de control social	0
Organizaciones de la sociedad civil	0
Servidor Público	27
Contratista de la entidad	0
Ciudadanos	3
Academia	1
Otras	0

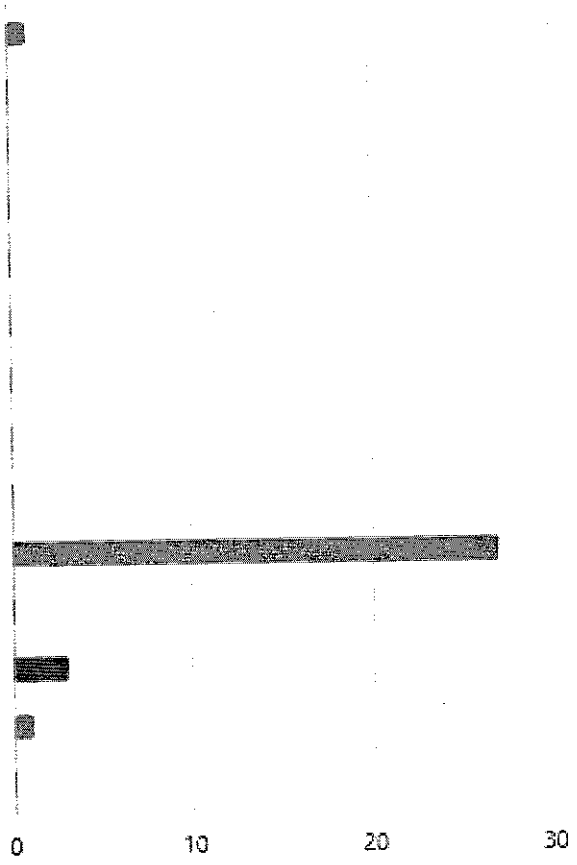

3. ¿A través de qué medio se enteró de la convocatoria al Comité TAC 2025?

Correo electrónico	9
Redes sociales	0
Página web DIAN	2
Invitación directa	20
Otro	1

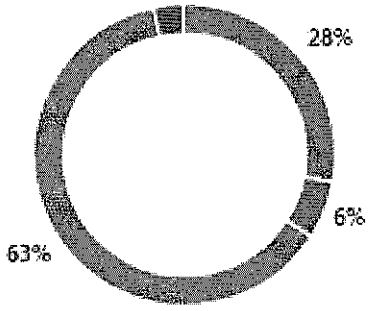

4. ¿Cómo considera la estrategia utilizada para el desarrollo del Comité TAC 2025?

Excelente	25
Buena	6
Aceptable	0
Regular	0
Mala	0

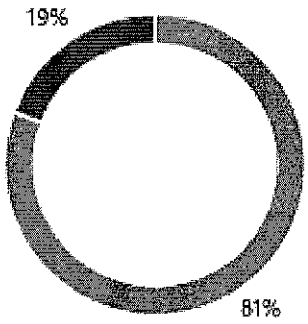

5. Señale su nivel de satisfacción respecto a la calidad y claridad de la información suministrada en el C omité TAC 2025

Muy alto	23
Alto	9
Medio	0
Bajo	0
Muy bajo	0

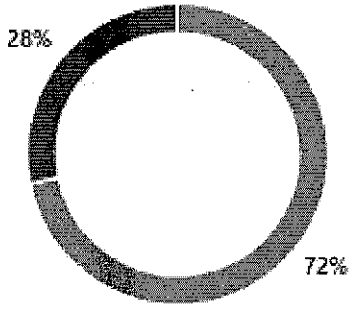

6. ¿Propondría alguna acción de mejora para tener en cuenta en futuros Comités TAC presentados por l a Entidad?

14

Respuestas

Respuestas más recientes

"Me pareció esta bien"

"N/a"

• • •

2 encuestados (14%) respondieron N/A para esta pregunta.

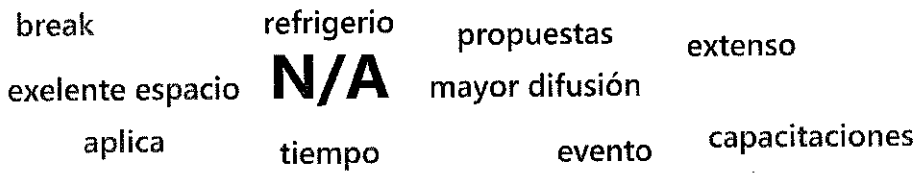

7. Tiene Algún Comentario o propuesta de mejora sobre la Estrategia de Rendición de Cuentas de la DI AN 2025

8. Escriba su comentario aquí

0 respuestas enviada

0

Respuestas
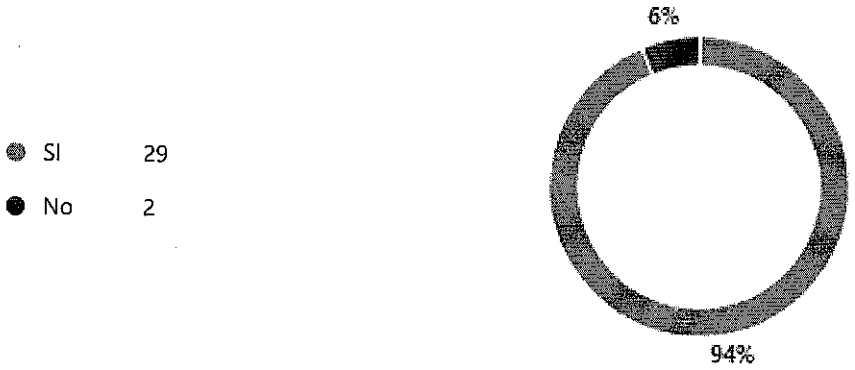
9. ¿Desea recibir invitaciones a eventos, reuniones, capacitaciones de la DIAN